



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2019-00268-00**

Demandante: María del Pilar Chala Sánchez

Demandado: Fernando Antonio Fernández de Castro Cañedo

Revisada la presente ejecución, a la fecha no se ha cubierto la totalidad de la liquidación aprobada mediante auto de fecha 21 de octubre de 2022 que ascendió a la suma de \$11.663.658,95.

A la fecha se ha pagado \$10.500.000,00, monto al cual se le limitó la medida cautelar,

Además de lo anterior están pendiente de pago, las costas por la suma de \$ 927.526.00 y la liquidación aprobada en auto de esta misma fecha por la suma de \$7.364.182,24.

Así las cosas, tenemos:

Liquidación anterior	\$11.663.658,95
Abonados o pagos realizados	-\$10.500.000,00
Costas	\$927.526,00
Actualización liquidación	\$7.364.182,24

Para un saldo actual pendiente por retener de **\$9.455.367,19.**

Para cubrir el valor antes mencionado, se hace necesario el embargo de un porcentaje del salario del demandado, adicional al descuento por nómina de la cuota alimentaria que se viene efectuando actualmente.

Por lo expuesto en aparte precedente, se dispone decretar el Embargo y retención del 20% del salario del demandado, dineros que deberán ser puestos a disposición del juzgado en el Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante y como tipo 1. Se limita el monto a la suma de \$9.455.367,19. Oficiese al pagador de Ecopetrol para que de cumplimiento a esta orden, y advirtiértasele que el descuento por nómina de la cuota alimentaria que se encuentra vigente, se deberá continuar conforme se viene realizando.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2- 2019-00268)

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>004</u> de <u>24</u> de <u>01</u> 2024</p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria </p>
--